



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Administración de los Sistemas de Retiro de los
Empleados del Gobierno y la Judicatura

17 de octubre de 2016

CARTA CIRCULAR NÚM. 2017-06

SEÑORES(A)S SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, JEFE(A)S DE AGENCIAS Y DEPENDENCIAS, CORPORACIONES E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS, ALCALDES(A)S, DIRECTORE(A)S DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y DE FINANZAS

REGISTRO DE PRERETIRADOS EN LA APLICACIÓN WEB REMESA

Estimado(a)s señore(a)s:

El 8 de diciembre de 2015, entró en vigor la Ley Núm. 211 (en adelante, la Ley 211-2015). La antedicha ley crea el “Programa de Preretiro Voluntario.” Además, la Ley 211-2015, confiere al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, la “OGP”), los poderes necesarios y convenientes para implantar la misma. A esos efectos, la OGP publicó la Carta Circular Núm. 129-16 y la Carta Circular Núm. 134-16. Las cartas circulares establecen los parámetros para la implantación de la Ley Núm. 211-2015.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno del ELA y la Judicatura (en adelante, la “Administración” o la “ASR”), cuenta con la aplicación mecanizada conocida como Web Remesa. Esta es una herramienta mediante la cual los patronos envían sus remesas, electrónicamente, al Sistema a través del portal www.retiro.pr.gov seleccionando el enlace de Servicio al Patrono o <https://www.webremesa.retiro.pr.gov>.

Por lo antes expuesto, será responsabilidad de los Directores de Finanzas y/o el personal responsable de las áreas fiscales, al igual que de las autoridades nominadoras de las agencias, corporaciones públicas y municipios, cumplir con lo siguiente:

1. Mensualmente, junto a la remesa regular, enviar el pago por “*Automatic Clearing House* (ACH)” de las aportaciones y los préstamos de los participantes acogidos a la Ley 211-2015.



2. Clasificar a todos los participantes que se acojan a la Ley 211-2015, en el archivo electrónico, con el nuevo tipo de registro: número seis (6). Será responsabilidad de los patronos hacer los cambios necesarios en sus sistemas para añadir este tipo de registro. El resto del “layout” no tendrá cambios.

De esta manera, en Web Remesa, podrán segregarse y procesarse los participantes acogidos al **Programa de Preretiro Voluntario** en remesas individuales.

Actualmente, el Detalle de Nómina del “layout” de los archivos electrónicos contiene los siguientes tipos de registros:

- 1 = se utiliza para reportar la nómina de los empleados regulares (considerando la Retribución Promedio a diciembre de 2015).
- 2 = se utiliza para indicar cualquier tipo de ajuste no reportado en nómina.
- 3 = se utiliza para indicar la nómina de participantes transitorios, no aplica para los municipios.
- 7 = se utiliza para indicar la nómina de participantes acogidos a la Ley Núm. 70-2011, no aplica municipios.

Se añade el registro número “6”:

- 6 = se utilizará para indicar la nómina de participantes acogidos al **Programa de Preretiro Voluntario - Ley 211-2015**.

3. Mensualmente y junto a la remesa regular, enviar mediante correo electrónico los siguientes formularios, a la siguiente dirección: recaudaciones@retiro.pr.gov.

- a. ASR-CO-053 Desglose de Pago = para desglosar el pago global de la Ley 211-2015.
- b. ASR-CO-054 Informe de Deducciones = para informar salario, aportación patronal, aportación individual y descuentos de préstamo(s) de cada participante de la Ley 211-2015.

El envío de estos formularios se requerirá hasta que la Administración complete las actualizaciones necesarias en Web Remesa para que el sistema reconozca el nuevo tipo de registro en el Archivo Electrónico.



4. Mensualmente, enviar los Informes de Deducciones y los Desgloses de Pago con la Información de la Remesa de la Ley 211-2015, por correo electrónico a la siguiente dirección: recaudaciones@retiro.pr.gov.
5. Mensualmente, en o antes del día quince (15) del mes siguiente a cuando corresponde el pago: entregar los documentos y el pago por concepto de remesa de la Ley 211-2015, que se consideran parte de la remesa patronal.

Para información adicional, pueden comunicarse con la Oficina de Contraloría al (787) 754-4545, extensiones: 1257 ó 1245.

Cordialmente,

Pedro R. Ortiz Cortés
Administrador